



**Universidad Nacional del Callao**

**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

Callao, 21 de marzo de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 089-2024-CU.- CALLAO, 21 DE MARZO DE 2024.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 21 de marzo de 2024, en relación al Oficio N° 567-2024-FCS-D-UNAC (Expediente N° 2070585) sobre la actualización de conformación del Comité de Calidad de la Facultad de Ciencias de la Salud, tratado en la sección despacho de la citada sesión.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 109 numeral 109.2 establece que el Consejo Universitario tiene como atribución aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, por Resolución N° 162-2023-CU del 15 de junio de 2023, se ratificó la designación del Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA) de la Facultad de Ciencias de la Salud, conforme a la Resolución N° 587-2023-CF/FCS a partir del 20 de abril de 2023 y por el periodo de ley; respectivamente;

Que, con Resolución N° 252-2023-R del 26 de abril de 2023, se aprobó la Directiva para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Calidad Académica y Acreditación de Pregrado y Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en el cual se establecen los lineamientos para la conformación de los comités de calidad académica y acreditación para los procesos de autoevaluación, autorregulación, acreditación y mejora continua de los programas de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Oficio N° 567-2024-FCS-D-UNAC (Expediente N° 2070585) del 19 de marzo de 2024, remite la Resolución N° 124-2024-CF/FCS del 12 de marzo de 2024, por la cual el Consejo de Facultad resuelve actualizar la conformación del Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA) de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 18 de marzo del 2024 y por el periodo de Ley, según detalla;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 21 de marzo de 2024, tratado el documento en la sección despacho y que pasó a orden del día, Oficio N° 567-2024-FCS-D-UNAC sobre la propuesta de actualización de conformación del Comité de Calidad de la Facultad de Ciencias de la Salud, los señores consejeros acordaron ratificar la designación del Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA) de la Facultad de Ciencias de la Salud, conforme a la Resolución N°124-2024-CF/FCS;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 567-2024-FCS-D-UNAC del 19 de marzo de 2024; a la Resolución N° 124-2024-CF/FCS del 12 de marzo de 2024; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 21 de marzo de 2024; a lo dispuesto en el Artículo 6, numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1º RATIFICAR**, la designación del **COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN (CCAA)** de la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD** de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la Resolución N° 124-2024-CF/FCS, a partir del 18 de marzo de 2024 y por el periodo de Ley, el mismo que está integrado según el siguiente detalle:

BLGO. JAVIER JESÚS CÁRDENAS TENORIO  
Dra. ANA ELVIRA LÓPEZ DE GÓMEZ

Dra. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO

Dra. ALICIA LOURDES MERINO LOZANO  
Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA  
EST. ANA ROSA VALVERDE AVALOS  
EST. LIDIA CAROLINA RAMOS YONG  
EST. LINSALD AMOR RENGIFO CHUQUIRACHI  
EST. KEVIN SERGIO STEVEN MENDOZA ALMEIDA  
Lic. NINOSKA SADITH RODRIGUEZ FONSECA  
Bach. BRYAN ORLANDO BAZAN GAVINO  
Mg. DEMETRIA ASUNCIONA MONTES VEGA  
Sra. BLANCA ISABEL FLORES ALMESTAR  
Dra. NANCY GAMBOA KAN  
Mg. JOSÉ LUIS SALAZAR HUAROTE  
JUDHY FRANCISCA HUAMÁN SAUCEDO  
BRISD JAHZEEL WALTUONY ROJAS

Presidente  
Coordinadora para los procesos autoevaluación con fines de acreditación del Programa de Enfermería  
Coordinadora para los procesos autoevaluación con fines de acreditación del Programa de Educación Física  
Coordinadora del Sistema de Gestión de Calidad  
Coordinadora de Licenciamiento Institucional  
Representante Estudiantil de Enfermería  
Representante Estudiantil de Enfermería  
Representante Estudiantil de Educación Física  
Representante Estudiantil de Educación Física  
Representante de Graduados de Enfermería  
Representante de Graduados de Educación Física  
Representante del personal administrativo  
Representante del personal administrativo  
Representante de Grupos de Interés (empleador)  
Representante de Grupos de Interés (colegio profesional)  
Representante de Grupos de Interés (egresado Enfermería)  
Representante de Grupos de Interés (egresado Ed. Física)

**2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección Ejecutiva de Admisión, dependencias académicas administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, OBU, OAJ, DIGA, OPP, URA.

cc. Dependencias académicas y administrativas y RE.